



ACTA COMPLEMENTARIA N° 4 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los cinco días del mes de julio del año veinte veintitrés, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, representado por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, en su carácter de Ministra, con domicilio legal en la calle Eduardo Víctor Haedo esquina 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, en adelante **MINNA**, y por la otra parte; la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, representada por el **Lic. Felipe Salomón Casola**, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en España y San Lorenzo de la ciudad de San Lorenzo, en adelante **LAMUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 4 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, suscrito el 22 de marzo de 2022, que se registrá por lo dispuesto en las siguientes cláusulas.-

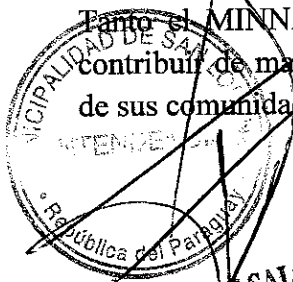
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto de la suscripción del presente Acta Complementaria N° 4 es consolidar acciones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia, estableciendo compromisos conjuntos con respecto a las siguientes líneas de cooperación:

- 1) Construcción de una nueva infraestructura edilicia para la CODENI, cuya propiedad pertenece a la Municipalidad de San Lorenzo, ubicado en las calles Julia Miranda Cueto casi Cnel. Romero de la ciudad de San Lorenzo.
- 2) Conformación de un equipo técnico dependiente de la CODENI de la Municipalidad de San Lorenzo, abocado a la Respuesta Inmediata de casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Municipio.
- 3) Compra por parte de la Municipalidad de San Lorenzo de un vehículo para el traslado de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, que será utilizado exclusivamente por la CODENI del Municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Tanto el MINNA como La Municipalidad de San Lorenzo desarrollarán acciones para contribuir de manera eficaz a mejorar la calidad de vida de niñas/os y adolescentes dentro de sus comunidades, asumiendo las siguientes responsabilidades y compromisos:



LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Durante la vigencia del Acta Complementaria N° 4, el MINNA se compromete a:

- 1) Realizar la Transferencia monetaria a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, monto que será destinado a la construcción de una nueva infraestructura para la CODENI de la ciudad de San Lorenzo, ubicado en la dirección previamente mencionada y cuyos planos se adjuntan al presente ACTA COMPLEMENTARIA. Siendo el presupuesto aprobado por la Junta Municipal y presentado por la Municipalidad beneficiada, el monto a ser desembolsado conforme al reglamento de ejecución correspondiente.
- 2) Realizar el acompañamiento por parte de la Dirección de Infraestructura del MINNA a los trabajos de construcción bajo cargo y responsabilidad de la Municipalidad.
- 3) Realizar la capacitación continúa a los recursos humanos de la Municipalidad de San Lorenzo, que prestan servicios en la CODENI.

Durante la vigencia del Acta Complementaria N° 4, la Municipalidad de San Lorenzo compromete a:

- 1) Conformación de un equipo técnico para la CODENI de la Municipalidad de San Lorenzo, denominado **Dispositivo de Respuesta Inmediata** para la atención urgente de casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Municipio de San Lorenzo. Este equipo técnico debe estar conformado por al menos un trabajador/a social y un psicólogo/a y estar organizado en turnos escalonados de forma a prestar un servicio las 24 hs, los 7 días de la semana, conforme a disponibilidad presupuestaria.
- 2) La compra de un vehículo tipo minibús, que deberá ser ploteado con los logos de CODENI, Municipalidad de San Lorenzo, MINNA, Fonoayuda y otros que se estime necesario; para el traslado de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad dentro del municipio de San Lorenzo y fuera del mismos en ocasiones especiales.
- 3) Gestionar la aprobación de los Planos de construcción y Contra Incendios, así como otros requisitos administrativos propios del Municipio.
- 4) Gestionar la participación obligatoria, en las Capacitaciones del MINNA, de los recursos humanos de la Municipalidad que prestan servicios en la CODENI.





CLAUSULA TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD

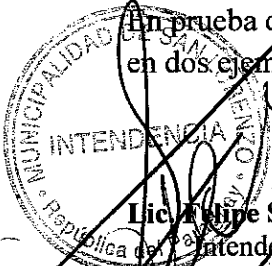
En caso de incumplimiento de los términos del presente convenio específico en relación a las corresponsabilidades asumidas, las partes quedan liberadas del cumplimiento de las mismas.

En caso de que la transferencia de fondos por parte del MINNA a La Municipalidad se haya realizado y esta última no haya cumplido con las obligaciones contraídas en base a los términos del presente convenio; La Municipalidad deberá devolver el importe trasferido y así mismo quedará sancionada impedida para volver a recibir fondos en dicho concepto por parte del MINNA por 5 años; esto de forma independientemente a las consecuencias legales, tanto administrativas como penales.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción y formará parte del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 22 de marzo de 2022, por tanto, estará supeditado a la vigencia y demás cláusulas que rigen al mismo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.



Lic. Felipe Salomón Casola
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo



Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia